



Se señalan los criterios que no se requisitaron y su justificación:

Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas: No se trata de un procedimiento de contratación derivado de un procedimiento de adjudicación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, por lo que al tratarse de la continuidad en un Arrendamiento Inmobiliario no se requiere dicha convocatoria o invitaciones.

Fecha de la convocatoria o invitación: No se trata de un procedimiento de contratación derivado de un procedimiento de adjudicación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, por lo que al tratarse de la continuidad en un Arrendamiento Inmobiliario no se requiere dicha convocatoria o invitaciones.

Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta, o cotizaciones como parte de la investigación de mercado Tabla_588056: No se requirieron cotizaciones, al tratarse de una continuidad en el Arrendamiento Inmobiliario desde el año 2013.

Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones: No se trata de un procedimiento de contratación derivado de un procedimiento de adjudicación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, por lo que no se requirió celebrar junta de aclaraciones al tratarse de una continuidad en el Arrendamiento Inmobiliario desde el 2013.

Relación con los nombres de las/los participantes en la junta de aclaraciones. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social Tabla_588057: No se celebró junta de aclaraciones al no tratarse de un procedimiento al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

Relación con los nombres de las personas servidoras públicas participantes en las juntas de aclaraciones Tabla_588058: No se celebró junta de aclaraciones al no tratarse de un procedimiento al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

Hipervínculo al(as) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones o al documento correspondiente: No se celebró junta de aclaraciones al no tratarse de un procedimiento al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

Hipervínculo al acta o documento donde conste la presentación y apertura de las propuestas: No se celebró junta de aclaraciones al no tratarse de un procedimiento al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.



Hipervínculo al (los) dictámenes base del fallo o documento(s) equivalente(s): No se celebró junta de aclaraciones al no tratarse de un procedimiento al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

Hipervínculo al acta de fallo adjudicatorio y a la resolución de asignación del contrato u oficio de notificación de adjudicación: No se elaboró fallo al no tratarse de un procedimiento al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

Nombre(s) de la persona física ganadora, asignada o adjudicada: Se trata de una persona moral.

Primer apellido de la persona física ganadora, asignada o adjudicada: Se trata de una persona moral.

Segundo apellido de la persona física ganadora, asignada o adjudicada: Se trata de una persona moral.

Sexo (catálogo): Se trata de una persona moral.

Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor País: La empresa es nacional, por lo tanto, no cuenta con domicilio en el extranjero.

Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Ciudad: La empresa es nacional, por lo tanto, no cuenta con domicilio en el extranjero.

Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Calle: La empresa es nacional, por lo tanto, no cuenta con domicilio en el extranjero.

Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Número: La empresa es nacional, por lo tanto, no cuenta con domicilio en el extranjero.

Descripción breve de las razones que justifican la elección de la(s) persona(s) proveedora(s) o contratista(s) ganadora(s), asignada(s) o adjudicada(s): No se requiere de justificación para la elección de la persona moral con la cual se suscribió contrato, ya que se trata de una continuidad en el Arrendamiento Inmobiliario desde el año 2013.

Monto mínimo, en su caso: Se trata de un contrato cerrado por lo que no se establece monto mínimo para su ejecución.

Monto máximo, en su caso: Se trata de un contrato cerrado por lo que no se establece monto máximo para su ejecución, aunque el tope de este es el monto total del contrato establecido en las columnas Monto del contrato sin impuestos (en MXN) y Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN).



Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento: Se exceptúa toda vez que el contrato de arrendamiento inmobiliario se celebró al amparo de las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, no requiriéndose garantías de cumplimiento; y no al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato: No se han dado causales que ameriten emitir dicho comunicado.

Tipo de fondo de participación o aportación respectiva: El Programa IMSS-Bienestar no recibe ni opera con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, ni del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso: El contrato es de servicios por lo tanto no cuenta con esta información.

Breve descripción de la obra pública, en su caso: El contrato es de servicios por lo tanto no cuenta con esta información.

Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso, hay que señalar que no se realizaron: El contrato es de servicios por lo tanto no cuenta con esta información.

Observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, en su caso: El contrato es de servicios por lo tanto no cuenta con esta información.

Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): El contrato es de servicios por lo tanto no cuenta con esta información.

Hipervínculo a informes de avances físicos, si así corresponde: El contrato es de servicios por lo tanto no requiere de informe de avance físico.

Hipervínculo a los informes de avance financiero, si así corresponde: El contrato es de servicios por lo tanto no requiere de informe de avance financiero.

Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados: El contrato no se ha finiquitado o concluido anticipadamente.

Finalmente, en cumplimiento al numeral Décimo Segundo fracción IX de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma



Nacional de Transparencia", se comunica que las versiones públicas de las facturas incluidas en el presente registro fueron avaladas en las siguientes sesiones:

- Septuagésima novena sesión permanente de trabajo 2024 del Comité de Transparencia del IMSS, para la clasificación de información, publicada en la dirección electrónica:

http://repositorio.imss.gob.mx/imssbienestar/2024/01_Trimestre/FXXVIII/Acta_Septuagésima_novena_2024_Comite_Transparencia.pdf

- Octogésima primera sesión permanente de trabajo 2024 del Comité de Transparencia del IMSS, para la clasificación de información, publicada en la dirección electrónica:

http://repositorio.imss.gob.mx/imssbienestar/2024/03_Trimestre/Acta_Octogesima_Sesión_2024_Comite_Transparencia.pdf

- Cuarta sesión permanente de trabajo 2025 del Comité de Transparencia del IMSS, para la clasificación de información, publicada en la dirección electrónica:

http://repositorio.imss.gob.mx/imssbienestar/2024/04_Trimestre/4_Sesión_Permanente_25.pdf

En dichas versiones públicas se eliminó el dato consistente en número de Cuenta Predial.